

CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES A CLUBES DEPORTIVOS ADSCRITOS A FERIMON 2025

FERIMON, con el objetivo de apoyar a los Clubes federados mediante la concesión de subvenciones, publica la convocatoria de subvenciones FERIMON para el año 2026.

Estas ayudas se configuran, como un instrumento básico de apoyo a los Clubes y secciones deportivas afiliadas a la FERIMON y para el fomento y promoción de la práctica deportiva de todas las disciplinas de montaña, escalada y senderismo, en todos sus aspectos y modalidades.

El Extracto de las Bases Reguladoras, una vez aprobadas por la Asamblea, serán publicadas en la WEB de la FERIMON <https://www.ferimon.com>

1. Objeto

La presente publicación tiene por objeto convocar, para el año 2026, las ayudas de apoyo a los Clubes y secciones deportivas afiliados a la FERIMON que realicen actividades que favorezcan el fomento y la promoción de la práctica deportiva de todas las disciplinas de montaña, escalada y senderismo, en todos sus aspectos y modalidades, a lo largo de la última temporada, comprendida entre el 1 septiembre de 2025 al 31 de agosto de 2026.

2. Bases Reguladoras

Las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a Clubes deportivos afiliados a la FERIMON han sido aprobadas y posteriormente publicadas en la WEB de la FERIMON <https://www.ferimon.com>

3. Entidades Beneficiarias

Podrán acceder a las subvenciones objeto de las presentes Bases, todos los Clubes y/o uniones deportivas adscritos a la FERIMON que hayan tramitado un mínimo de 15 licencias federativas, anuales de adulto durante las temporadas 2025 y 2026 (no cuentan como licencias las ampliaciones ni los seguros de un día) y que se hayan dado de alta en la Federación antes del 1 de enero de 2025.



4.- Líneas de subvención

Las actividades deberán encuadrarse en alguna de las siguientes líneas de subvención

Línea A - Adquisición de materiales deportivo que tengan como objetivo el aumento de la seguridad en las actividades deportivas organizadas por el club. El material deportivo inventariarle, deberá ponerse a disposición de las personas federadas del club de forma gratuita. El Club deportivo beneficiario deberá destinar dicho material al fin concreto para el que se concedió la subvención durante al menos 2 años y, mediante acuerdo de Junta Directiva, deberá firmar un compromiso de aceptación de este aspecto.

Línea B - Eventos culturales, artísticos, ciclos de conferencias, jornadas o semanas de montaña, que promoven, informen, eduquen o contribuyan a aumentar el conocimiento, la técnica o la historia de los deportes de montaña.

5. Requisitos e incompatibilidades

Los clubs solicitantes deberán cumplir en la fecha de presentación de la solicitud los siguientes requisitos:

- Acreditación por declaración responsable del o de la representante legal de la entidad de cumplir los requisitos exigidos y aceptar las bases de la convocatoria (ANEXO I)
- En caso de presentar un proyecto en forma colaborativa o cooperativa, Convenio de colaboración o acuerdo entre las partes peticionarias de la subvención. El acuerdo debe detallar los términos y condiciones específicos de la relación de trabajo de las partes, incluida la asignación de responsabilidades y estar vigente durante el periodo subvencionable.
- Hallarse al corriente de sus obligaciones de pago con la FERIMON.
- No se podrá solicitar subvención para más de una línea de actuación.

6. Financiación y aplicación presupuestaria

Las subvenciones se conceden dentro de los límites de la dotación presupuestaria máxima prevista en la convocatoria y de acuerdo con la puntuación obtenida por aplicación de los criterios de valoración establecidos en el punto 7 de las Bases de la Convocatoria. La distribución de la dotación presupuestaria será proporcional a la puntuación obtenida.

El crédito presupuestario para las subvenciones del presente ejercicio será de 4.000 €, con cargo al presupuesto de la FERIMON para el año 2026.

La cuantía máxima que se concederá será:

Línea A. Material deportivo - 200 €

Línea B - Eventos culturales y deportivos - 1300 €

En ningún caso la subvención superará el 80% del coste total.



7. Criterios objetivos de otorgamiento de la subvención y ponderación de los mismos

Criterios	Subcriterios	Puntos	Ponderación
licencias federativas		10	40%
	P.1 Número de licencias federativas expedidas en 2024	4	
	P.2 Número de licencias federativas expedidas en 2025	4	
	P.5 Crecimiento o reducción de licencias con respecto al año anterior	2	
Precisión (Memoria técnica)		10	40%
	Número de participantes federados	2	
	Fecha/s y lugar/es	1	
	Programa desarrollado	2	
	Memoria económica desglosada	2	
	Difusión en medios de comunicación o RRSS	1	
	Incorporación de fines solidarios	2	
Viabilidad económica			
	Porcentaje de autofinanciación del club	4	20%
TOTAL		25	100%

8. Documentación a presentar con la solicitud de subvención

ANEXO I.- Formulario de solicitud de subvención.

ANEXO II.- Breve memoria descriptiva y presupuesto de las actividades objeto de la subvención, firmado por el representante legal.

Con carácter general, solo deben incluirse los gastos e ingresos directamente imputables a las actividades objeto de subvención. Los gastos e ingresos deberán estar desglosados por conceptos.

9. Plazo de presentación de solicitudes

El plazo de presentación finalizará el día 30 de junio de 2026



10. Otros datos

Cada entidad interesada debe presentar una única solicitud y optar a una única línea de subvención dentro de la convocatoria.

Solo se podrá conceder subvención para un único proyecto y para una sola línea subvencionable.

Las solicitudes y el resto de trámites asociados al procedimiento de concesión de las ayudas deben presentarse al info@ferimon.com o ferimon@ferimon.com

